

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Aféctase el uso en favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A., para la instalación de estaciones reductora de presión de gas natural, de los siguientes inmuebles:

a) **Estación Reductora de Presión 60-25/40 Kg./cm²:** Una fracción de terreno rural ubicado sobre calle pública (colindante con Máximo García hacia el oeste), a 661,66 metros al sur de la intersección de ésta última con el desvío de tránsito pesado de Las Varillas (avenida de circunvalación Ruta Nacional Nro.158), que mide 50 metros de frente sobre calle pública antes indicada y 100 metros de fondo hacia el este, el cual es parte de un terreno de mayor superficie inscripto en el Registro General de la Provincia bajo los dominios 1373, 610, 358, Folios 2069, 1200, 683, Tomos 9, 5, 5 Años 1992, 1995 y 1996, respectivamente.-

b) **Estación Reductora de Presión 25/40-4 Kg/cm²:** Una fracción de terreno que se designa como lotes 5 y 6 de la Manzana 19 de Las Varillas, que mide, aproximadamente, 20,30m. sobre calle Maipú por 29,75m. sobre calle Bolivia.-

Artículo 2: La afectación de uso durará por el término de vigencia de la licencia otorgada a la Distribuidora de Gas del Centro S.A., quien tendrá a cargo del montaje, operación y mantenimiento de las estaciones reductoras de presión y quien será responsable exclusiva por los daños a terceros que pudiera ocasionar la prestación del servicio de gas natural.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 20/98

FECHA DE SANCIÓN: 22-04-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 220/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE